

TEMA 2

EL DERECHO LABORAL Y EL CONTRATO DE TRABAJO.

- Naturaleza y fuentes del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo.
- Concepto
- Partes de un contrato.
- Perfección y forma del contrato de trabajo.
- El período de prueba.
- Principales tipos de contratos de trabajo.
- **NATURALEZA Y FUENTES DEL DERECHO LABORAL.**

Se encuadra dentro del Derecho Privado, pero con matices, ya que el Derecho Laboral tiene parte de Seguridad Social que es un organismo público, luego el Derecho de la S.S. es público.

El Derecho Laboral tiene 3 fuentes de normas principales:

- 1.- La Ley
- 2.- Los convenios colectivos de trabajo.
- 3.- Los contratos individuales.

Puede ser que la Ley diga una cosa, el convenio otra y el contrato otra diferente, en estos casos se aplica la más favorable al trabajador.

- **EL CONTRATO DE TRABAJO.**
- **CONCEPTO.**

Un contrato es un acuerdo de voluntades sobre un objeto cierto con el ánimo de contraer derechos y obligaciones.

- **DEFINICIÓN.**

El contrato laboral es el acuerdo entre Empresario y trabajador, por el cuál éste se compromete a prestar sus servicios de forma personal y continuada, bajo la dirección del empresario y a cambio de una retribución llamada salario.

- **PARTES.**

Por una parte:

- El empresario: que puede ser
 - ◆ Persona Física: incluso menor de edad (por herencia).
 - ◆ Persona Jurídica: Sociedades o fundaciones.
 - ◆ Comunidades de bienes: como, por ejemplo, una comunidad de vecinos.
- El trabajador:
 - ◆ Solo pueden ser personas físicas mayores de 16 años, si es mayor de 16 y menor de 18 debe ser autorizado por sus padres o tutores.

- ◆ Pueden trabajar en espectáculos públicos los menores de 16 si son autorizados por el **Ministerio de Trabajo** y sus padres o tutores.
- ◆ Si el menor está emancipado (16–18) firmaría él el contrato de trabajo.
- ◆ Los funcionarios públicos no tienen contrato de trabajo ya que son funcionarios y no les afecta el Estatuto de los Trabajadores.
- ◆ Los consejeros de las sociedades mercantiles (SA) tienen contrato mercantil y cobran por dietas y participación en beneficios.

• PERFECCIÓN Y FORMA.

El contrato se perfecciona por unión de consentimientos de las partes.

La forma del contrato no tienen por que ser por escrito, aunque que los contratos temporales, tiempo parcial y bonificados hay que hacerlos por escrito. Si no se hacen por escrito no tendrán bonificaciones, si es que proceden, y si no se consideran por tiempo indefinido y a jornada completa.

Aunque el contrato se haga de palabra, cualquiera de las partes puede exigir que se haga por escrito en cualquier momento.

• EL PERÍODO DE PRUEBA.

Es una cláusula del contrato, que debe quedar reflejada por escrito en el mismo, durante el cuál ambas partes pueden resolver el contrato sin aviso previo ni indemnización.

La duración máxima se establece en los convenios colectivos, si el convenio no dice nada su duración máxima son 6 meses para titulados FP2 hacia arriba y de 2 meses para el resto.

Está prohibido que un trabajador que haya pasado el período de prueba en una empresa y puesto, vuelva a realizar el período de prueba para el mismo puesto.

• PRINCIPALES TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO.

TIPOS DE CONTRATO	REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES	DURACIÓN	PERIODO DE PRUEBA	RETRIBUCIÓN	JORNADA	INCENTIVOS	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
-------------------	--------------------------------	----------	-------------------	-------------	---------	------------	----------------------------